



Exp.224/17  
R.D.99/26  
Acta N°49

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 23 de abril de 2026.

**VISTO:** la solicitud de renovación de contrato de arrendamiento cursada por el señor Yamandú Daniel Nicolás Delgado y que luce a fojas 24 de obrados; -----

**RESULTANDO:** I) que por RD.382/23 del 20/10/2023 fue autorizada la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Héctor Julio Nicolás Cererols (padre del señor Yamandú Daniel Nicolás Delgado) por la vivienda N°420-39, ubicada en Estación Sudriers, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo.-----

-----II) que dado el fallecimiento del señor Nicolás Cererols, por RD.481/23 del 22/11/2023 (fs.14), se modificó la RD. citada en numeral precedente en lo relativo al titular del contrato de arrendamiento, pasando a ser el señor Yamandú Daniel Nicolás Delgado; -----

-----III) que a fojas 27, la Unidad Gestora de Inmuebles informa que los pagos del arriendo se están realizando en forma regular y en fecha; entendiéndose, por tanto, conveniente acceder a lo solicitado, estimando el precio de la renovación en \$6.100,00 (pesos uruguayos seis mil cien); -----

-----IV) que a fojas 28, la Gerencia General comparte lo informado por la Unidad Gestora de Inmuebles; en tanto, que de fojas 29 a 31, la Sección Escribanía emite informe acompañado por proyecto de contrato de arrendamiento (fs.29 y 30); -----

**CONSIDERANDO:** lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;-----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

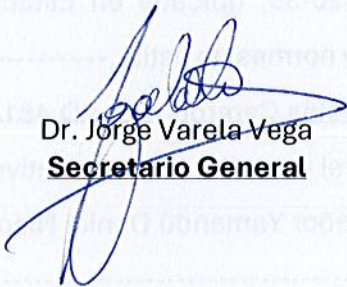
**1º.** AUTORIZAR la renovación del contrato de arrendamiento con el señor Yamandú Daniel Nicolás Delgado por la vivienda N°420-39, ubicada en Estación Sudriers, por el plazo de 2 (dos) años, en las condiciones y normas de estilo. -----



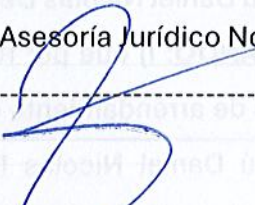
2°. FIJAR, el precio de dicho arrendamiento en \$6.100,00 (pesos uruguayos seis mil cien) mensuales.-----

3°. ENCOMENDAR a la sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial, la confección del contrato, autorizando la suscripción del mismo.-----

4°. COMUNICAR la presente al interesado; fecho, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----

  
Dr. Jorge Varela Vega  
**Secretario General**



  
Dr. Ernesto Cesar Estrada  
**Presidente**

RM.